

TRÁMITE DE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE (RECONOCIMIENTO DE FIRMA EN DOCUMENTO PRIVADO)

Para la tramitación de poderes especiales, amplios y suficientes para presentar ante una entidad o para un procedimiento específico, es necesario que se acerque al consulado con los siguientes documentos:

- 1. Documento impreso sin firmar.
- 2. Cédula de ciudadanía, contraseña vigente o pasaporte original y vigente. Importante: No se admiten fotos, imágenes digitales ni impresas.

Si el solicitante no posee una cédula de ciudadanía válida, podrá presentar una contraseña vigente de duplicado o renovación emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil o el Consulado.

Tenga en cuenta que el contenido del documento es responsabilidad del solicitante. El Consulado no revisa el contenido sustantivo de las minutas o modelos de poder, sino únicamente la forma de los documentos presentados.

